



# Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

www.una.py  
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024

### ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152

#### ANTECEDENTES

El Memorandum CEMIT N° 259/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024 por el cual se solicita la compra de reactivos para el desarrollo del PINV01-152, financiado por el CONACYT a través del Programa PROCIENCIA II;

El Informe DP N° 370/2024, de fecha 04 de setiembre de 2024;

La Resolución N° 1256/2024 de fecha 13 de setiembre de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO PINV01-152 "IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, EPIDEMIOLOGÍA Y DAÑOS OCASIONADOS POR ESPECIES CERCOSPORA ASOCIADAS AL CULTIVO DE SOJA EN PARAGUAY" ADJUDICADO AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA (PROCIENCIA II), FINANCIADO POR CONACYT";

La Resolución N° 0024/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 501/2024 de fecha 04 de julio de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL RECTORADO (UGPI-REC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0707-00-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Rectorado UNA, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 INCISO D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS";

Ley N° 6759/2021, "CREA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PÚBLICA"

El Decreto N° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, de fecha 29 de diciembre de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024";

El Pliego de Bases y Condiciones del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152";

La Adenda N° 01 de fecha 04 de octubre de 2024;

El Acta de Prórroga de fecha 10 de octubre de 2024, por el cual se posterga la recepción y apertura de sobres del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152";

La única oferta presentada por la empresa VICENTE SCAVONE & CIA SAE;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2024;

El Decreto N° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Lic. Laura X. Ferreira Aguilera  
Coord. de Gestiones Financieras  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

### EVALUACIÓN VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0707-00-2023 se reúnen para evaluar el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152, según se detalla a continuación: la Prof. Ing. Agr. MSc. PhD. ANDREA ALEJANDRA ARRUA, Investigador Tutor del Equipo Técnico de Investigación del Proyecto PINV01-152 y la Lic. LAURA FERREIRA, Técnico de la Coordinación de la Gestión Financiera – DGAYF

Los mismos proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la empresa y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales del Procedimiento de Adquisición en el marco de la Ley 6759/2021, la Resolución N° 0707-00-2023 del Rectorado de la UNA y el Pliego de Bases y Condiciones:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### **Documentos sustanciales.**

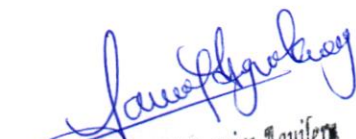
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Convocante, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

#### **ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA**

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152, de fecha 15 de octubre de 2024, que se adjunta al presente informe, la oferta recepcionada que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	21.500.000

  
 Lic. Laura T. Ferreira Aguilera  
 Coord. de Gestiones Financieras  
 Dirección Gen. de Adm. y Finanzas

  
 Andrea Arrua  
 Investigadora  
 PINV01-152



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

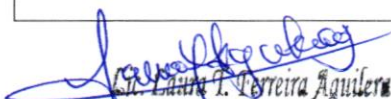
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

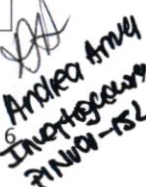
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES DEL PBC	VICENTE SCANOVE & CIA SAE
Carta o Formulario de Oferta debidamente extendida y la lista de precios (*)	Cumple según folio 01 al 03
Documentos que acrediten la existencia y facultades del firmante de la oferta (*)	
Documentos legales. Oferentes	
b.1. Personas Físicas.	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	
i. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la procedimiento de adquisición. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
b.2. Personas Jurídicas.	
i. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple según folio 10 al 28
ii. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple según folio 31
iii. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple según folio 33 al 40
b.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
i. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	
ii. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
iii. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	
a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	
b. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
iv. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (*)	Cumple según folio 07
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta una garantía de mantenimiento instrumentada a través de:	Cumple según folio 04 al 05
d.2 Póliza para adquisiciones superiores al monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (*)	Cumple según folio 6.2
Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas de la Convocatoria (*);	Cumple según folio 211

  
Juan Carlos Ferreira Aguilera  
Coord. de Gestiones Financieras  
Dirección Gen. de Adm. y Finanzas

  
América Army  
INVESTIGACIONES  
FINANZAS



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente. (*)	Cumple según folio 08
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*);	Cumple según Constancia de Perfil del Proveedor N° 1815875
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. (*)	Cumple según folio 09
Folletos y/o catálogos de los ítems ofertados deben acercarse junto con su sobre oferta (*)	Cumple según folio 198 al 209
Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales y/o remisiones que avalen la experiencia requerida. (*)	Cumple según folio 177 al 191
Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas del Llamado (*)	Cumple según folio 211
Declaración Jurada de los oferentes, donde manifieste tener la capacidad para cumplir con el suministro de los equipos en tiempo y forma. (*)	Cumple según folio 211
Acreditación de ser Representante de la marca para los ítems (*)	Cumple según folio 211

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.
1	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	21.500.000

• ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

**La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:**

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Larza T. Ferreira Aguilera  
Coord. de Gestiones Financieras  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

ANEXOS  
FINANZAS  
FINV01-152



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152"

#### CUADRO COMPARATIVO

EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CIA SAE										
Item	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario referencial	Precio Total referencial	Precio Unitario	Precio Total	MARCA	PROCEDENCIA	Varia. (%)
1	Medio de cultivo Agar Czapek	UNIDAD	5	775.100	3.875.500	1.400.000	7.000.000	MILLIPORE	USA	81%
2	Medio de cultivo Czapek liquido	UNIDAD	5	1.300.000	6.500.000	NO COTIZA				
3	Extracto de malta	UNIDAD	5	504.900	2.524.500	NO COTIZA				
4	Medio cultivo PDA, papa dextrosa agar	UNIDAD	24	560.000	13.440.000	NO COTIZA				
5	Peptona	UNIDAD	3	440.000	1.320.000	NO COTIZA				
6	Medio de cultivo agar base	UNIDAD	5	742.600	3.713.000	NO COTIZA				
7	Medio de cultivo agar nutritivo	UNIDAD	5	560.000	2.800.000	2.200.000	11.000.000	MERCK	ALEMANIA	293%
8	Medio de cultivo agar bacteriológico	UNIDAD	5	650.000	3.250.000	NO COTIZA				
9	Medio de cultivo agar Sabouraud	UNIDAD	24	340.000	8.160.000	NO COTIZA				
10	Medio de cultivo caldo Sabouraud	UNIDAD	3	290.000	870.000	NO COTIZA				
11	Medio de cultivo agar cerebro	UNIDAD	5	680.000	3.400.000	NO COTIZA				
12	Extracto de levadura	UNIDAD	5	450.000	2.250.000	NO COTIZA				
13	Medio de cultivo caldo cerebro	UNIDAD	3	590.000	1.770.000	NO COTIZA				
14	Hipoclorito de sodio al 6%	UNIDAD	100	22.340	2.234.000	NO COTIZA				
15	Alcohol rectificado al 96%	UNIDAD	25	73.050	1.826.250	140.000	3.500.000	LASCA	NACIONAL	92%
<b>Total Gs.</b>						<b>21.500.000</b>				

Conforme a lo visualizado en el Cuadro precedente se ha constatado que los precios ofertados superan ampliamente los parámetros establecidos en el PBC, además de superar la disponibilidad presupuestaria para adquisición de todos los ítems contemplados en el presente procedimiento de adquisición.

No habiendo más ofertas que evaluar se concluye que corresponde la declaración desierta del procedimiento de adquisición ya que la única oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y demás normativas vigentes en la materia.

#### RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes, el Comité recomienda:

Declarar DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01 -152


Encomendar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas gestionar los trámites correspondientes para realizar una segunda convocatoria para la contratación de los ítems requeridos y que fueron declarado desierto en el presente procedimiento de adquisición

#### ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base lo establecido en el PBC, la Resolución N° 0707-00-2023 y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en los mismos, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 14:30 Hs. del día 23 de octubre del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

  
Lic. Laura T. Ferreira Aguilera  
Coord. de Gestiones Financieras  
Dirección Gen. de Adm. y Finanzas

  
Andrea Anunci  
Investigadora  
PINV01 - 152